

Seguro de viaje

Documento de información del producto de seguro



Compañía: Europ Assistance S.A.

Producto: Seguro Schengen Plus

EUROP ASSISTANCE S.A., sociedad anónima regida por el Código de Seguros francés, con un capital de 61 712 744 euros, con domicilio social en 89 rue Taitbout, 75009, París (Francia), inscrita en el Registro Mercantil y de Sociedades de París con el número 451 366 405, que actúa a los efectos de la presente póliza de seguro de grupo a través de su sucursal irlandesa EUROP ASSISTANCE SA IRISH BRANCH, cuyo domicilio social se encuentra en Ground Floor, Central Quay, Block B, Riverside IV, SJRQ, Dublín 2, DO2 RR77, Irlanda, y registrada en el Registro Mercantil irlandés con el número 907089. Europ Assistance S.A. está supervisada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), 4 Place de Budapest CS 92459, 75436, París Cedex 09, Francia, con el número 451 366. La filial irlandesa está regulada por el Banco Central de Irlanda en lo que respecta a las normas de conducta y opera en su país en régimen de libre prestación de servicios.

Declaración de que la información contractual y precontractual completa del producto se proporciona en otros documentos precontractuales y contractuales.

¿Qué es este tipo de seguro?

Esta póliza de seguro proporciona asistencia médica y cubre los gastos médicos incurridos durante su viaje en la zona Schengen.



¿Qué cubre el seguro?

- ✓ Gastos médicos incurridos en los límites territoriales: en caso de enfermedad sobrevenida o lesión física durante un viaje cubierto dentro de los límites territoriales, están cubiertos: 1/ los gastos y tasas médicas de urgencia; 2/ la medicación prescrita por un doctor o cirujano durante el servicio de asistencia primaria proporcionado; 3/ los gastos de hospitalización; 4/ los gastos de los viajes en ambulancia local de urgencias solicitados por un doctor. La garantía se aplica dentro de un límite de 60 000 € / persona / reclamación.
- ✓ Gastos odontológicos incurridos en los límites territoriales: los gastos odontológicos considerados como emergencia dentro de un límite de 100 €.
- ✓ Repatriación médica: el traslado a un hospital mejor equipado o más especializado cercano a su lugar de residencia habitual.
- ✓ Traslado de restos mortales: En caso de defunción del asegurado durante el viaje, organizamos la repatriación del cuerpo desde el lugar en el que ha sido colocado en el ataúd hasta el lugar de la inhumación o hasta el local de la empresa funeraria del lugar de inhumación o cremación.
- ✓ Gastos del ataúd: En caso de defunción del asegurado durante el viaje, cubrimos el costo del ataúd básico reglamentario de madera, así como las asas y la placa de identificación.
- ✓ Prolongación de estancia en el hotel debido a enfermedad sobrevenida o lesión física a consecuencia de un accidente: los costes ocasionados por la prolongación de su estancia en el hotel prescrita por un médico cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o lesión física a consecuencia de un accidente le impida continuar su viaje. La garantía se aplica dentro de un límite de 100 € / día y hasta un máximo de 500 € y 5 noches.
- ✓ Transporte de un acompañante para acompañar a la persona asegurada en caso de repatriación médica: en caso de repatriación médica de una persona asegurada, los gastos correspondientes al transporte de un acompañante que viajaba con la persona asegurada hasta el lugar de residencia habitual. La garantía se aplica dentro de un límite de 500 €.
- ✓ Transporte de un acompañante para acompañar a la persona asegurada en caso de hospitalización: en caso de hospitalización durante un período superior a tres noches de la persona asegurada acompañada por ningún acompañante, los gastos correspondientes al transporte, desde su lugar de residencia habitual, de un acompañante para encontrarse con la persona asegurada hospitalizada. La garantía se aplica dentro de un límite de 500 €.
- ✓ Gastos de alojamiento de un acompañante para acompañar a una persona asegurada en caso de hospitalización: los gastos de alojamiento en un hotel del acompañante. La garantía se aplica dentro de un límite de 100 € / día y hasta un máximo de 500 € y 5 noches.
- ✓ Acompañamiento de menores de 14 años y personas con discapacidad: 1/ los gastos de transporte de nuestro asistente o de una persona designada por la persona asegurada para acompañar a su(s) hijo(s) menor(es) (menores de 14 años de edad) y/o de persona(s) con discapacidades durante su regreso hasta el lugar de residencia habitual; 2/ los gastos de transporte de los menores y/o personas con discapacidad. La garantía se aplica dentro de un límite de 500 €.
- ✓ Indemnización por la cancelación de un viaje relacionado con la COVID-19: 1/ Su viaje ha sido cancelado debido a restricciones de viaje impuestas por las autoridades públicas relacionadas con la COVID-19; 2/ No puede viajar porque está enfermo por COVID-19 y su estado de salud no es apto para viajar o las autoridades públicas le han denegado el permiso para viajar; 3/ No puede viajar porque un miembro de su familia que debía viajar con usted se encuentra en un estado de salud que no le permite viajar o las autoridades públicas le han denegado el permiso para viajar.

La responsabilidad del Asegurador se limita a la cantidad indicada en la Tabla de Garantía.



¿Qué no cubre el seguro?

- ✗ Las personas de 75 años de edad o más.
- ✗ Los gastos que no se nos hayan notificado previamente y aquellos para los cuales no se haya recibido la autorización correspondiente.
- ✗ Todos los gastos incurridos previamente a la fecha de inicio de la póliza o tras la fecha de finalización de la póliza.
- ✗ Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeopatía, kinesioterapia, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.
- ✗ Ningún gasto odontológico de urgencia; gastos odontológicos debidos al deterioro normal de los dientes o de prótesis dentales; cualquier deterioro de prótesis dentales o metales valiosos.
- ✗ Vacunas.
- ✗ Cualquier tratamiento que, según la opinión de nuestro equipo médico, pueda posponerse razonablemente hasta que regrese a su país de residencia habitual.
- ✗ Cualquier cargo de un gasto y procedimiento administrativo eventual necesario en caso de que deba ampliar su VISADO Schengen.
- ✗ Las personas aseguradas incluidas en las listas internacionales de terroristas potenciales.
- ✗ Gastos no acompañados por una prueba documental.
- ✗ Gastos médicos incurridos en su país de residencia.
- ✗ Hospitalizaciones programadas o tratamientos organizados antes o durante el Viaje, sin que hayan sido motivados por una emergencia, sus consecuencias y los gastos resultantes.
- ✗ Estancias en una casa de reposo, sus consecuencias y los gastos resultantes.
- ✗ Fisioterapia, educación física, quiropráctica, sus consecuencias y los gastos resultantes.
- ✗ Servicios médicos o paramédicos y la adquisición de productos cuyas propiedades de tratamiento no estén reconocidas por la legislación irlandesa y los gastos relativos.
- ✗ Envío de medicamentos.
- ✗ El coste de gafas y lentes de contacto, así como la adquisición, implantación o sustitución (como marcapasos y stents), retirada y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas u ortopédicas de cualquier tipo (como collarines).



¿Cuáles son las restricciones de la cobertura?

Restricciones generales

- ! Cualquier condición médica preexistente y la presentación o deterioro de una enfermedad y/o lesión;
- ! Participación por parte de una persona asegurada en apuestas, desafíos o riñas;
- ! Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno, competiciones deportivas o deportes de motor (carreras o rallyes), así como la práctica de actividades de riesgo: boxeo, halterofilia, lucha, artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín;
- ! Deportes aéreos en general;
- ! Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. Rescate en montaña, cueva, mar o desierto;
- ! Suicidio, intento de suicidio o autolesiones por parte de la persona asegurada;
- ! Enfermedad sobrevenida o lesión física a consecuencia de un accidente resultante del consumo de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas o medicamentos, distintos a los prescritos por un doctor;
- ! Actividad fraudulenta por su parte o la de la persona asegurada, o causahabiente de éstos;
- ! Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica;
- ! Las consecuencias de una cuarentena y/o de medidas de restricción de desplazamientos decididas por una autoridad competente, que podrían afectar al Asegurado o a su acompañante antes o durante su viaje.
- ! Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
- ! La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- ! Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Esta póliza de seguro cubre a los asegurados en todos los países incluidos en la zona Schengen más Chipre, Irlanda y Reino Unido.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima del seguro
- Proporcionar los documentos necesarios cuando realice una declaración de siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima se comunica al tomador antes de la suscripción de la póliza e incluye impuestos y tasas. Se le paga al asegurador en la fecha de compra de la póliza por todos los medios de pago aceptados.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza en el momento en el que la persona asegurada abandona su país de residencia y entra en los límites territoriales, y finaliza en el momento en el que la persona asegurada abandona los límites territoriales, en la fecha declarada en el certificado de seguro o en la que la persona sea repatriada por nosotros hasta su residencia habitual u hospital más cercano, lo que suceda primero. El viaje debe tener una duración inferior a 4 meses.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Tiene derecho a retirarse de la póliza si la póliza ha sido suscrita por un período superior a un mes y a distancia, con efecto inmediato en cuanto se notifica la retractación.

En tal caso, puede retractarse en un plazo de 14 días a partir de la fecha de suscripción enviando un correo a: schengen@schengen.europ-assistance.com